



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 38/2022

Expediente: CUDAP- EXPTE MPF N° 1849/2022

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia.

Objeto: PROVISION, INSTALACION, DESINSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE DETECCION DE INCENDIOS EN EDIFICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACION

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 28/2022), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/41, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia –Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental-, con la conformidad de la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaria General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la INSTALACION DE NUEVOS SISTEMAS DE DETECCION DE INCENDIOS Y CONTRATACION DE SUS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

Que a fs. 47, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 8 de junio del año 2022, donde consta un costo estimado de Pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil (\$ 23.464.000.-).

Que a fs. 48/49, obra la Solicitud de Gastos N° 75/2022, en estado ingresado. A fs. 52, el Departamento de Presupuesto indica que se está tramitando una modificación presupuestaria por compensación de partidas, para dar disponibilidad a la partida correspondiente.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 56/81).

Que a fs. 93, obra el Dictamen N° 16.322 de la Asesoría Jurídica donde se expresa que, el acto puede prosperar, debiendo atenderse oportunamente a la certificación de disponibilidad presupuestaria.

Que a fs. 96/121, luce la Resolución ADM N° 216/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, mediante la cual el Director General, a cargo de la Secretaría General de Administración autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SEIS (6) firmas (fs. 126/131). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 132), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 133) y a la Cámara Argentina de Seguridad (fs.134). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 135) y en el Boletín Oficial (fs. 136/138).



Que a fs. 155/156, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, considerando los incrementos registrados en los precios de la economía en general y la paridad cambiaria con el dólar, principal variable en el caso de insumos y equipos importados, actualizó los montos oportunamente estimados, cuyo costo ahora asciende a la suma total de Pesos treinta y siete millones doscientos cuarenta mil (\$ 37.240.000,00.-)

Que a fs. 159, luce el Acta de Apertura N° 55/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, con la presentación de los siguientes oferentes:

- OFERTA 1: MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT N° 30-71065322-0). Monto total de la Oferta PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 52.560.874,72.-).

-OFERTA 2: SEAL SOLUCION DE INTEGRACION S.R.L. (CUIT N° 30-71566047-0). Monto total de la Oferta: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL (\$ 219.078.000.-).

Que a fojas 327, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resulto necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

Así las cosas, esta Comisión procedió al análisis de las ofertas, conforme a la documentación recibida, en consecuencia, respecto a la OFERTA 1 de la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A, corresponde señalar que el valor de la garantía de mantenimiento de oferta constituido mediante una póliza de seguro de caución, resulta de un monto inferior al 5% del monto total de la oferta.

Dicho monto, a su vez, es tan distante (más del 60 %) del margen de error (20 %) previsto en el Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente, que queda configurada, la causal de rechazo por carecer de la garantía exigida, correspondiendo la desestimación de la oferta en cuestión, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 17 del mentado Pliego de Bases y Condiciones.

Por otra parte, con respecto a la OFERTA 2 de la firma SEAL SOLUCION DE INTEGRACION S.R.L, esta Comisión recomendará su desestimación, por tratarse de una propuesta económicamente inconveniente a los intereses del organismo, teniendo en cuenta que el desvío económico en este caso, es considerablemente mayor al costo primigeniamente estimado, e incluso considerando la re estimación, supera a esta, en un 488 %.

Sobre el punto, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v.



Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Finalmente, corresponde dar cuenta que los motivos de orden económico, fundamentan que la citada OFERTA 2 de la firma SEAL SOLUCION DE INTEGRACION S.R.L, haya sido sustraída del análisis técnico y formal.

-IV-

En consecuencia, examinada las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2022:

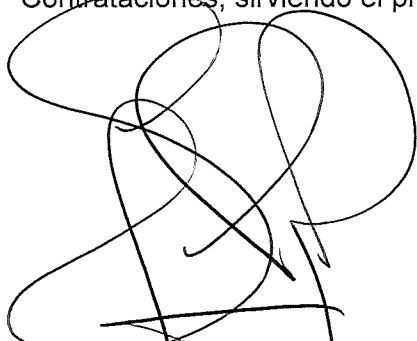
- i. DESESTIMAR la Oferta N°1 – MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., por los motivos expuestos en el Apartado III, en orden al incumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta exigida.
- ii. DESESTIMAR la Oferta N°2 – SEAL SOLUCION DE INTEGRACION S.R.L. por los motivos expuestos en el Apartado III, por no resultar económicamente conveniente.
- iii. DECLARAR FRACASADA la LICITACION PUBLICA N° 28/2022, por no contar con ofertas admisibles, ni convenientes.

-V-

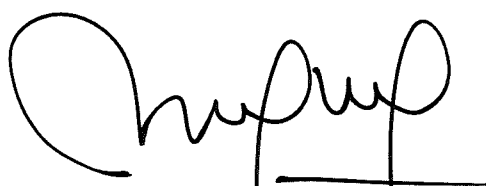
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2022.-



Abog. Sergio Pepe  
Sección Contrataciones  
Procuración General de la Nación



María Soledad Colombo  
Abogada  
Procuración General de la Nación



Arg. Gabriel Ruiz

RECIBIDO  
4 NOV 2022  
DPTO. DE CONTRATACIONES  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*J*